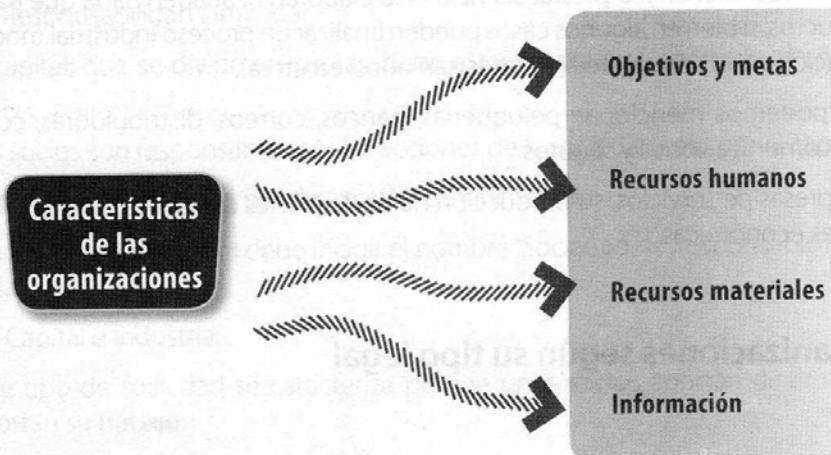


# Las organizaciones empresariales y no empresariales

“La teoría actual de la empresa se está superando constantemente y, en general, con mucha rapidez. Por consiguiente, a menos que se perciban claramente los conceptos básicos sobre los cuales se ha construido una empresa, a menos que se los comprenda y formule explícitamente, la empresa estará a merced de los acontecimientos”.<sup>10</sup>

## 3.1 El concepto de empresa

La *empresa* es un tipo, una clase especial, de organización. Por lo tanto, tiene todas las características de una organización.



La empresa desarrolla actividades económicas, es decir, produce y/o comercializa bienes, brinda servicios, con el objetivo de obtener beneficios económicos. Por supuesto, al desarrollar estas actividades, utiliza recursos humanos y materiales, influye en la sociedad donde actúa y es generadora de capital, por lo que contribuye al crecimiento económico de dicha sociedad.

<sup>10</sup> Drucker, Peter. *La Gerencia. Tareas, responsabilidades y prácticas*. El Ateneo, Buenos Aires 1998.

## 3.2 Clasificación

A continuación, clasificaremos a las organizaciones o empresas en función de diferentes puntos de vista: por su actividad económica, por su tipo legal, por su tamaño y por la propiedad del capital. Tal como se detalla en los puntos siguientes.

### 3.2.1 Las empresas según el sector de la economía en que desarrollan su actividad

Pueden ser:

**1. Del sector primario:** las que trabajan en el sector primario de la economía de un país o región. Su actividad económica consiste en obtener recursos naturales o la explotación agrícola-ganadera.

Como ejemplos podemos mencionar: empresas mineras, petroleras, pesqueras, agrícolas y ganaderas.

**2. Del sector secundario:** cuando trabajan en el sector secundario de la economía de un país o región. Su actividad económica consiste en la transformación de materias primarias en bienes, de consumo o de inversión.

Como ejemplos podemos mencionar: empresas textiles, de construcción, alimenticias, automotrices y metalúrgicas.

**3. Del sector terciario:** las que trabajan en el sector terciario de la economía. Se dedican a comprar y vender bienes y/o prestar servicios. No elaboran ni añaden nada que transforme estos productos, si bien en algunos casos pueden finalizar un proceso industrial modificando la presentación de los productos (envases, tamaños, etcétera).

Como ejemplos podemos mencionar: peluquerías, bancos, correos, distribuidoras, comercios, empresas de telecomunicaciones y seguros.

En el caso de empresas de servicios, su producción no es de bienes concretos, sino que la constituyen prestaciones económicas.

### 3.2.2 Las organizaciones según su tipo legal

Pueden ser:

**1. Unipersonales:**

- El dueño es una única persona física.
- No están obligadas a llevar libros comerciales si los dueños no están matriculados como comerciantes.

**2. Sociedades Comerciales:**

- La propiedad no es de una sola persona.
- Las organizaciones empresariales que adopten alguno de los tipos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) quedan sujetas a la misma.

Los distintos tipos de sociedades comerciales se sintetizan en el siguiente cuadro:

<b>De personas:</b>	De hecho Colectivas De responsabilidad limitada De capital e industria En comandita simple Cooperativas (con su legislación específica)
<b>Por acciones:</b>	Anónima En comandita por acciones

Comentemos brevemente las características salientes de las sociedades comerciales.

**a) De hecho:**

Estas sociedades son aquellas no regularmente constituidas, es decir, cuando su contrato no ha sido inscripto en la Inspección General de Justicia, siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Sociedades y las reglamentaciones correspondientes. La responsabilidad de cada uno de los socios es personal e ilimitada.

**b) Colectivas:**

Estas sociedades se caracterizan porque sus socios responden en forma subsidiaria, solidaria e ilimitada ante terceros por las obligaciones sociales.

**c) De Responsabilidad Limitada:**

El capital, que se divide en cuotas, debe estar totalmente aportado al constituir la sociedad.

Los socios son responsables por las acciones de la sociedad solo por el capital aportado.

El número de socios no puede exceder de cincuenta.

La denominación social debe incluir el nombre "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o la sigla "S.R.L.".

**d) De Capital e Industria:**

Este tipo de sociedad se caracteriza porque unos socios aportan dinero (capital) y otros aportan su trabajo.

El o los socios capitalistas responden como los socios de la sociedad colectiva.

Los socios que aportan su industria responden hasta la concurrencia de las ganancias no percibidas.

**e) En Comandita Simple:**

Existen dos clases de socios en este tipo de sociedad:

Los comanditarios, solo responden por el capital que aportan y tienen prohibido por ley inmiscuirse en la administración de la sociedad.

Los comanditados, responden por las obligaciones como los socios de la sociedad colectiva. Pueden ejercer la administración de la sociedad.

**f) Sociedad Anónima:**

El capital de este tipo societario está dividido en acciones.

El aporte es solo de dinero. El socio compra acciones, se llama accionista. Su responsabilidad se limita al aporte.

En este tipo societario, la administración de la sociedad no está en manos de los accionistas.

Su gestión se lleva a cabo a través de un Directorio, el que es elegido por la Asamblea de Accionistas.

**g) En Comandita por Acciones:**

El o los socios comanditados responden como los socios colectivos. Los socios comanditarios limitan su responsabilidad al capital que suscriben. El aporte de los socios comanditarios se representa en acciones.

**h) Cooperativas:**

La sociedad cooperativa es una entidad fundada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios.

Se caracteriza por la adhesión libre y voluntaria de sus miembros, no tiene límite al número de asociados ni de capital, concede un voto a cada asociado sin importar el capital que aporte, no otorga privilegios a los fundadores, tiene espíritu de gobierno democrático, distribuye los excedentes de acuerdo al aporte, fomenta la educación cooperativa, y presta servicios a no asociados.

Tiene obligación de llevar libros contables y hacer balances.

### 3.2.3 Las empresas según su tamaño

Pueden ser:

- 1. Pequeñas:** se caracterizan por tener poco capital, poca tecnología, pocos recursos humanos. En la mayoría de los casos son empresas familiares o unipersonales.
- 2. Medianas:** se caracterizan por tener más capital que las anteriores, un nivel medio de tecnología y personal ocupado. En general, adoptan algunas de las formas jurídicas de las sociedades de personas.
- 3. Grandes:** se caracterizan por un gran volumen de operaciones, mayor capital y dotación de personal, y además por el uso intensivo de tecnología.  
Generalmente, adoptan la forma de sociedades por acciones.

### 3.2.4 Las empresas según la propiedad del capital

Pueden ser:

1. Pùblicas: el dueño del capital es el Estado, en cualquiera de sus formas, nacional, provincial o municipal.
2. Privadas: el dueño o los dueños del capital son particulares.
3. Mixtas: el capital es en parte público y en parte de los particulares.

La clasificación de las empresas puede sintetizarse en el siguiente cuadro:

Empresas	Según sector económico	Según tipo legal	Según tamaño	Según propiedad
	Primarias	Unipersonales	Pequeñas	Pùblicas
	Secundarias	De personas	Medianas	Privadas
	Terciarias	Por acciones	Grandes	Mixtas

### 3.2.5 Otros criterios de clasificación:

1. Según el ámbito geográfico donde desarrollan su actividad, las empresas pueden ser:
  - Locales
  - Regionales
  - Nacionales
  - Globales
2. Según su dependencia, pueden ser:
  - Independiente
  - Vinculada
  - Controlante

## 3.3 Microemprendimientos y PYMEs

Desde el punto de vista económico, se asimila un microemprendimiento a una empresa pequeña que está en los comienzos de su vida.

El microemprendimiento tiene algunas características comunes a cualquier tipo de empresa y otras que le son propias.

- El fundador es un emprendedor. Tiene inquietudes, empuje y asume riesgos.
- Existe un hecho o actividad digno de ser llevado a cabo, que constituye la actividad del microemprendimiento.

- Requiere asesoramiento profesional para alcanzarlo (el emprendedor no tiene todos los conocimientos para llevarlo a cabo).
- Requiere del uso de cierta tecnología.
- Requiere planificación.
- No se hereda, no se recibe como empresa en marcha.
- Se gestiona, se proyecta.

El microemprendimiento puede evolucionar hacia una PYME.

PYME es la forma abreviada en que se conocen las Pequeñas y Medianas Empresas. En la mayoría de los casos se trata de empresas de tipo familiar.

No existe un criterio universal para clasificar a las empresas como PYME. Sin embargo, en líneas generales se acepta como empresa pequeña a la que tiene menos de 50 empleados, mediana a la que tiene entre 50 y 200, y grande a la de más de 200.

También pueden usarse otros indicadores, para hacer la clasificación por:

- Volumen de producción
- Monto de ventas
- Capital invertido
- Amplitud de mercado
- Superficie de sus plantas
- Utilidades
- Números de sucursales

Estas organizaciones empresariales están regladas por la Ley 24.467, sancionada en 1995.

El objetivo de la citada ley fue impulsar el crecimiento de este tipo de organización empresarial, brindándole ciertas ventajas comparativas con relación a las de mayor tamaño, entre ellas:

**1. Promociones de tipo laboral:**

- a)** Pactar vacaciones en cualquier época del año.
- b)** Movilidad de trabajadores según requerimientos de la producción.
- c)** Pagar el aguinaldo en cuotas.
- d)** Poder celebrar contratos de trabajo promocionales (por tiempo determinado, práctica laboral para jóvenes, trabajo, capacitación).

**2. Promociones de tipo financiero:**

Dado su pequeño capital, en muchas oportunidades no resulta fácil a las PYMEs acceder al crédito bancario.

Para evitar esto, la ley prevé que se utilicen las formas crediticias actuales adaptadas a PYMEs o se creen nuevos instrumentos crediticios.

### 3. Promociones de tipo comercial

Dadas sus características, en cuanto a capital y a estructura, les resulta difícil a este tipo de empresas acceder a mercados internacionales, por lo tanto, la ley prevé medidas que faciliten su inserción en mercados externos.

## 3.4 Las organizaciones no empresariales. Fundaciones, mutuales y cooperativas

Existen organizaciones que no son empresas. Son las llamadas entre muchas otras formas como: ONG, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del tercer sector, organizaciones solidarias.

Son, en general, organizaciones formadas por personas que en forma voluntaria se asocian para cubrir alguna carencia de la sociedad que el Estado no ha podido cumplir y que las empresas no consideran parte de su objetivo.

Se las denomina del tercer sector, porque se entiende que en una sociedad el primer sector lo constituye el Estado y el segundo las empresas o, en términos económicos, el mercado.

Las organizaciones solidarias cubren carencias básicas de la comunidad, por otra parte otras organizaciones pueden interesarse en carencias culturales, deportivas, étnicas, ambientales, etcétera.

Generalmente tienen dos tipos de objetivos:

- La mejora de la calidad de vida de una comunidad, en lo cultural, social y/o profesional.
- La ayuda, la caridad, tanto ante casos de necesidad puntual como estructural.

Por lo tanto, las asociaciones actúan en los campos de la cultura, la salud, la seguridad social, el deporte, la caridad, el fomento, etcétera.

Estas organizaciones, si bien no tienen como fin primario el lucro, poseen un patrimonio, en algunos casos tienen empleados, no sólo personal voluntario.

La tenencia de este patrimonio, y el empleo de una dotación de recursos humanos, más la necesidad de una estructura, de mecanismos de coordinación y de comunicación, hacen necesario que estas organizaciones actúen con racionalidad para alcanzar sus fines.

Su naturaleza y organización las colocan en el campo de estudio de la administración.

Es importante señalar que no es el mismo tipo de administración el de una empresa que el de una organización del tercer sector. La lógica del mercado no está presente, ya que no buscan ganancias; sin embargo, igualmente necesitan de un marco teórico-práctico que las asista.

Estas organizaciones son habitualmente extremadamente vulnerables y su continuidad está amenazada principalmente por:

- El financiamiento discontinuo: estas organizaciones reúnen sus recursos por medio de donaciones privadas de personas particulares, de empresas o del Estado. Estos ingresos no son regulares ni en el monto ni en continuidad y la administración de la organización debe aplicarlos con racionalidad para poder prestar los servicios a la comunidad que se propone.

- La escasa profesionalización de los miembros: en muchos casos, sobre todo en el tipo de organización solidaria, sus miembros se integran por afinidad con los valores e ideales de la organización. No tienen una profesionalización especializada, siendo actores voluntarios. Sin embargo, una parte de la organización debe profesionalizarse para poder gestionarse eficientemente.
- La precaria institucionalización: en algunos casos las organizaciones necesitan definir su misión, su visión de sí mismas en el futuro, construir sus objetivos de acuerdo a las anteriores y elaborar racionalmente sus estrategias de sustentabilidad. En muchos casos las acciones van primero, las urgencias en la ayuda son prioridad y estos temas medulares quedan en la agenda a la espera. Sin embargo, no resolverlos trae consigo una debilidad como institución.

Las luchas internas ideológicas y de poder entre los diferentes grupos de miembros por la asignación de los recursos (siempre escasos) pueden someter a la organización a un estado de asambleísmo permanente y de inacción.

#### LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR SEGÚN SU ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tipo de actividad	Fuente de financiación
Asistencia de necesidades básicas	Donaciones
Cultural, deportiva, social	Donaciones o cuotas de socios
Social de integración de inmigrantes (centros de diferentes corrientes migratorias)	Donaciones, cuotas o aportes de miembros, subsidios del estado
Productivas comunitarias con reinversión de lo producido para sustento de la comunidad (artesanados)	Ingresos por ventas y en donaciones de empresas o subsidios del estado
Prevención de enfermedades, protección, denuncia ante abusos, etcétera.	Donaciones particulares o de empresas y subsidios del estado

## CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR POR SU TIPO LEGAL:

Tipo legal	Características	Organismo de control externo	Modalidades organizativas
Asociación civil. Código Civil, Arts. 30 a 50	Son asociaciones que tienen como objetivo principal el bien común. Tienen patrimonio propio. Pueden comprar bienes	Inspección General de Justicia (IGJ)	La dinámica es de participación abierta No hay jerarquías Las asambleas de asociados eligen a los miembros de la comisión directiva Los socios fundadores son identificados No hay tope para el capital inicial
Fundaciones (Ley 19.836/72)	Son personas jurídicas. Se constituyen con el aporte inicial de una o más personas que se llaman fundadores que pueden estar vivos o no. Su objetivo es realizar acciones para el bien común	Inspección General de Justicia (IGJ)	Las asambleas de asociados eligen a los miembros de la comisión directiva. Tienen un órgano interno de contralor. Llevan libros contables, actas de asamblea, de reuniones, de comisión, etcétera. Presenta la documentación al organismo de contralor externo Puede recibir aportes de miembros, de particulares, empresas y del estado
Mutuales (Ley 20.321/73)	Son asociaciones de personas que buscan la ayuda recíproca, ya sea médica, social, cultural, financiera, etcétera	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	Se financian con el aporte de los miembros quienes pagan una cuota regular y pueden recibir otros aportes o subsidios del estado. Las asambleas eligen a los miembros de la comisión ejecutiva. Tienen órganos de control interno, llevan libros contables y presentan información al organismo de contralor externo.

Tipo legal	Características	Organismo de control externo	Modalidades organizativas
Cooperativas (Ley 20.337/73)	<p>Son personas jurídicas privadas; no sociedades comerciales ni asociaciones civiles</p> <p>Son entidades destinadas a poner en práctica los principios de cooperativismo: libertad, fraternidad y solidaridad.</p> <p>Su denominación debe incluir los términos "cooperativa limitada"</p> <p>Conceden un voto a cada asociado</p> <p>No otorgan ventaja alguna a fundadores</p> <p>No tienen un máximo de asociados</p> <p>Sus asociados limitan su responsabilidad a las cuotas aportadas</p> <p>Prestan servicios a asociados y no asociados</p> <p>Tienen capital variable y duración ilimitada</p> <p>No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de idea política, religiosa, de nacionalidad, región o raza ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ella</p>	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	<p>La asamblea es el órgano de gobierno de la sociedad</p> <p>Las asambleas al igual que en las S.A.. se clasifican en ordinarias y extraordinarias</p> <p>Tienen un órgano de administración y representación que es el consejo de administración formado por los asociados elegidos en asamblea, con un mínimo de tres integrantes</p> <p>Su funcionamiento interno se regula por el estatuto</p> <p>Llevan libros y registros: registros de asociados, de asambleas, inventario y balances</p> <p>La sindicatura es el órgano de contralor de las acciones y registros del consejo, pudiendo ser integrada por una o más personas formando una comisión fiscalizadora, elegidos por la Asamblea</p>